



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de fecha 16 de enero de 2014, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, de cierre de la instalación eléctrica: línea eléctrica a 45 KV para suministro a la subestación de "Traimsa". Expediente Nº YN-5454.

ANTECEDENTES DE HECHO:

1.- Por Resolución de la Delegación Provincial de Soria de fecha 11 de mayo de 1970, se autorizó y declaró de utilidad pública la línea eléctrica a 45 kV, para suministro a la subestación de "Traimsa".

2.- Por Resolución de la Delegación Provincial de Soria de fecha 16 de junio de 1970, se aprobó el proyecto de ejecución de la línea eléctrica anteriormente citada.

3.- Con fecha 12 de marzo de 1971, se emite acta de comprobación y autorización de puesta en marcha de la línea en cuestión.

4.- Mediante escrito de fecha 3 de diciembre de 2013, Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., informa que la titularidad de esa línea se basa en lo siguiente:

El 3 de abril de 1940, mediante escritura pública, Electra de Burgos, S.A. absorbió a Electra de Soria, S.A.

El 29 de diciembre de 1973, Electra de Burgos, S.A. fue fusionada por absorción por Iberduero, S.A.

Iberdrola, S.A. se constituye el 1 de noviembre de 1992 como resultado de la fusión de Iberduero, S.A. y de Hidroeléctrica Española.

Iberdrola, S.A. crea el 3 de marzo de 2000 la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

5.- Con fecha 7 de octubre de 2013, la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., ha solicitado el cierre de la instalación eléctrica en cuestión.

6.- Con fecha 13 de enero de 2014, la Sección de Industria y Energía emite propuesta de resolución de cierre de las mencionadas instalaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y des-concentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2.- La normativa aplicable es:

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.



- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., el cierre de la línea eléctrica a 45 kV, para suministro a la subestación de "Traimsa". Esta aprobación se concede de acuerdo con el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León y el Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla y las condiciones especiales siguientes:

2.1 El plazo para el desmantelamiento de las instalaciones será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.

2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del desmantelamiento se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación del desmantelamiento al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo.

2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 17 de enero de 2014.- La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro.

532

BOPSO-24-28022014